



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

**1 de mayo de 2020**

**La Dirección General de Trabajo ha emitido un Criterio sobre la prórroga de ERTES: se permitirá la renuncia total o parcial al ERTE y su transición hacia reducciones de jornada.**

---

*Criterio sobre la aplicación de las medidas de suspensión y reducción de jornada durante la fase de desconfinamiento del estado de alarma.*

Tras la adopción del acuerdo en Consejos de Ministros de fecha 28 de abril de 2020 del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, será posible reactivar de manera progresiva la economía, mediante la dinamización paulatina de aquellos sectores cuya actividad continúa limitada por el estado de alarma.

- **las empresas que estuviesen aplicando las medidas de suspensión o reducción de jornada pueden renunciar a las mismas, de manera total o parcial, respecto de parte o la totalidad de la plantilla, y de forma progresiva** según vayan desapareciendo las razones vinculadas a la fuerza mayor.
- **será posible alterar la medida suspensiva inicialmente planteada y facilitar el tránsito hacia las reducciones de jornada.**

**Las exigencias documentales y de procedimiento deben ser las imprescindibles:**

- **comunicar a la autoridad laboral la renuncia** a la medida autorizada o comunicada, ante una recuperación íntegra la actividad,
- **y a trasladar a la entidad gestora de las prestaciones la situación** de afección y desafección de cada una de las personas trabajadoras.